



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Subrogatario:	Fondo Nacional de Garantías S.A.
Demandado:	Andrés Matías Ocampo Arévalo
Radicado:	630013103002-2020-00109-00
Asunto:	Acepta renuncia al poder

1. Se acepta la renuncia al poder presentado por el abogado Mario Zuluaga Gallego, representante judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A. y del abogado Juan Carlos Zapata González, representante judicial del Banco de Bogotá (doc. 051-52); de conformidad con lo establecido en el inciso 4, del artículo 76, del Código General del Proceso. Téngase en cuenta la manifestación de paz y salvo por honorarios que hacen cada uno de los abogados con relación a sus mandatarios.

2. Se previene a la parte demandante subrogatario que, la intervención en este proceso requiere del ejercicio del derecho de postulación, tal como determina el artículo 73 del Código General del Proceso; debiendo promover cualquier actuación por conducto de abogado legalmente autorizado. Por tanto, se le requiere para que constituya apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e14e41552ccfb7d99cdf414de9dbfeb2ac568008ff9341abeaab6baafe413f**

Documento generado en 27/06/2023 01:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>